

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Autorízase al Colegio de Abogados de la Provincia a incrementar los montos correspondientes a derecho de inscripción en la matrícula y cuota social anual, los que quedarán establecidos en las siguientes sumas: PESOS CIEN MIL (\$100.000,-) para el primero y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para el Segundo. Queda facultado el Colegio de Abogados, para reajustar los importes establecidos en el artículo 1° cuando los mismos aparezcan notoriamente desactualizados. Dicho reajuste sólo podrá efectuarse en períodos no inferiores a un (1) año y se efectuará de acuerdo al índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:50:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*